

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 544 -PE-ESSALUD-2019

Lima, 19 de julio de 2019

VISTA, la Carta N° 4120-GCOP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Operaciones.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de febrero del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel III, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Loreto, la misma que comprende el cargo de dirección de Director de Red Asistencial;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-PE-ESSALUD-2008 de fecha 25 de junio del año 2008, se eleva el nivel jerárquico del cargo de Director de la Red Asistencial Loreto de nivel Ejecutivo 4 a Gerente de Red Asistencial de nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario designar al funcionario que ejerza las funciones el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Loreto;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Loreto.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **PERCY ANTONIO ROJAS FERREYRA**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Saludwww.essalud.gob.peJr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

19 JUL 2019


IVETTE ALARCO CALDERON
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1640-GG-ESSALUD-2017

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 544 -PE-ESSALUD-2019

3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

19 JUL 2019

IVETTE ALARCO CALDERON
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1540-GG-ESSALUD-2017